



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 014-2026-P/TC**

Lima, 06 de febrero de 2026

### **VISTA**

La comunicación de fecha 12 de enero de 2026, presentada por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio; la comunicación de la Secretaría General de fecha 28 de enero de 2026; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución de Secretaría General 002-2025-SG/TC, se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio, por el período de seis (6) meses, del 10 de febrero al 10 de agosto de 2025, con motivo de su designación como agregado a la Embajada del Perú en el Reino de España, conforme a la Resolución Ministerial 0015-2025-RE; licencia que fue ampliada, por acuerdo del Pleno, mediante Resolución Administrativa 085-2025-P/TC;

Que, conforme al inciso k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, la suspensión del contrato de trabajo procede en los casos de permisos o licencias concedidos por el empleador;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado cuerpo normativo, la suspensión perfecta del contrato de trabajo implica la cesación temporal de las obligaciones recíprocas de prestación de servicios y pago de remuneraciones, sin que ello suponga la extinción del vínculo laboral;

Que, el otorgamiento de licencias a los servidores del Tribunal Constitucional se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS, aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, precisando que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días, siendo potestad del Tribunal Constitucional concederla de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la legislación laboral vigente, con excepción de las establecidas por ley;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Tribunal Constitucional señala a la licencia por motivos particulares como una de las modalidades de licencia sin goce de remuneraciones, la misma que se encuentra regulada en los artículos 57, 58 y 61 de dicho reglamento

Que, el artículo 57 del RIS prevé que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares puede concederse hasta por un máximo de seis (6) meses, y que, de manera excepcional, el Pleno del Tribunal Constitucional puede autorizar su otorgamiento por el mismo periodo, previa evaluación del caso;

Que, mediante comunicación de fecha 12 de enero de 2026, el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio, titular de la plaza de Asesor de la Secretaría General, solicita el otorgamiento de una nueva licencia sin goce de remuneraciones por motivos



personales, por el término de duración de sus funciones como Embajador de la República del Perú ante la República de Francia, cargo para el cual fue designado mediante Resolución Suprema 175-2025-RE;

Que, el procedimiento para autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo adicional a doce meses requerido por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio no se encuentra previsto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, las situaciones no previstas expresamente en dicho cuerpo normativo serán resueltas por el Pleno del Tribunal Constitucional o por su Presidente, encargándose a la Secretaría General o la Dirección General de Administración la ejecución de lo dispuesto, según corresponda;

Que, según lo informado por el Secretario General, en sesión de Pleno de fecha 22 de enero de 2026 se puso en conocimiento la solicitud presentada por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio, y el Pleno acordó por unanimidad otorgar una nueva licencia sin goce de remuneraciones, por el término de duración de sus funciones como Embajador de la República del Perú ante la República de Francia, encargando a la Secretaría General que realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la aprobación de una nueva la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al señor Stephen Yuri Haas Del Carpio;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo y el Reglamento Interno de Servidores Civiles;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** una nueva licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio, por el término de duración de sus funciones como Embajador de la República del Perú ante la República de Francia, cargo para el cual fue designado mediante Resolución Suprema N.º 175-2025-RE, periodo que se computará desde el 11 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica; al Órgano de Control Institucional, y al interesado, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional